



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Oficio No. 192
Villavicencio, 24 de febrero de 2022

Señor Pagador
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Grupo de Prestaciones Sociales
Bogotá D.C.

Ref. Proceso N°: 50001-31-10-004-2017-00473 00
Tipo de Proceso : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: SANDRA MILENA LONDOÑO GRISALES
Demandado: JALVIER JERÓNIMO REYES REYES

"(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)"

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante auto de fecha once (11) de febrero del año dos mil veintidós (2022), me permito oficialarle para que se sirva informar los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden impartida por este Despacho respecto de consignar la cuota de alimentos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, tal como se comunicó en oficios No. 709 del 11 de abril de 2018, 1153 del 1 de junio de 2018 y 1216 del 9 de noviembre de 2020.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 130 de la Ley 1098 de 2006, el incumplimiento de la orden, hace al empleador o al pagador en su caso, responsable solidario de las cantidades no descontadas.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*

*Calle 36 No.29-35, Barrio San Isidro - Villavicencio - Meta.
Email: fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:

Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4ff2e4aab3415e5ef6dda395a5f2e10544b22f9b85537c7e4df1fdc19e8c173**

Documento generado en 28/02/2022 05:11:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>